AGT FOLIO 594 SGCA

DIS N° 275/24

Buenos Aires, 4 de julio del 2024

DISPOSICION SGCA N° 275/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado y modificado por la Ley Nº 6.549, la Resolución AGT N° 133/2023, la Disposición SGCA N° 21/2024, el Expediente A-01-00000699-4/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley Nº 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de locación en el servicios de justicia, resulta procedente realizar un ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios suscripto por la Dra. PAPA, Daniela Romina DNI Nº 32.421.951, a partir del 1 de julio del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS ($1.107.800.-) y de una suma fija por única vez, de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS ($40.600.-), quien cumple funciones en el Equipo Público de Abogados/as de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 21/2024.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora

General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios de la Dra. Papa, Daniela Romina.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Dra. PAPA, Daniela Romina DNI N° 32.421.951, a partir del 1 de julio del año en curso por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS ($1.107.800.-), quien cumple funciones en el Equipo Público de Abogados/as de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 21/2024.

Artículo 1.- Aprobar el pago de una suma fija por única vez, de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS ($40.600.-) de la Dra. PAPA, Daniela Romina DNI N° 32.421.951, quien cumple funciones en el Equipo Público de Abogados/as de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 21/2023.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, a la Asesoría General Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese

Hoja Adicional de Firmas Digitales

MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 275/2024 Tº XVI Fº 594/595 FECHA 4/7/2024